



FONDO NACIONAL DE VIVIENDA FONVIVIENDA

**RESOLUCIÓN NÚMERO 067
Marzo 23 de 2007**

Por medio de la cual se aclaran las Resoluciones números 807 de 2004; 123, 155 y 156 de 2005; 139, 146, 660, 689, 1715, 1762 y 1765 de 2006 por las cuales se asignaron unos subsidios familiares de vivienda.

El Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003, el artículo 73 del Código Contencioso Administrativo y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 establece que al Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda, le compete dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de las funciones de éste.

Que el Fondo Nacional de Vivienda, expidió las Resoluciones números 807 de 2004; 123, 155 y 156 de 2005; 139, 146, 660, 689, 1715, 1762 y 1765 de 2006 mediante las cuales se asignaron unos subsidios familiares de vivienda.

Que en las Resoluciones Números 807 de 2004; 139, 146, 689, 1715, 1762 y 1765 de 2006 figuran entre otros, once (11) beneficiarios que se relacionan en la parte resolutive de este acto, los cuales mediante petición escrita presentada ante las cajas de Compensación Familiar, solicitaron se proceda a corregir la respectiva resolución de asignación, en el sentido de dejar establecido correctamente sus números de cédula de ciudadanía, conforme se dejó plasmado en el formulario de postulación y en consecuencia se enmienden las cartas de asignación del subsidio familiar de vivienda.

Que en las Resoluciones Números 807 de 2004; 123, 155 y 156 de 2005; 660, 689, 1715, 1762 y 1765 de 2006 figuran entre otros, treinta y un (31) beneficiarios que se relacionan en la parte resolutive de este acto, los cuales mediante petición escrita presentada ante las cajas de Compensación Familiar, solicitaron se proceda a corregir la respectiva resolución de asignación, en el sentido de dejar establecido correctamente sus nombres y apellidos, conforme se dejó plasmado en el formulario de postulación y en consecuencia se enmienden las cartas de asignación del subsidio familiar de vivienda.

Que una vez verificada la información que reposa en la base de datos del Sistema de Información del Subsidio y los datos de captura de información que suministran las cajas de compensación familiar a FONVIVIENDA, se advierte que evidentemente se incurrió en un error involuntario en la digitación y captura de los datos de los beneficiarios del subsidio que se citan en la parte resolutive del presente acto.

Por medio de la cual se aclaran las Resoluciones números 807 de 2004; 123, 155 y 156 de 2005; 139, 146, 660, 689, 1715, 1762 y 1765 de 2006 por las cuales se asignaron unos subsidios familiares de vivienda.

Que la captura de dichas correcciones fueron enviadas por las respectivas Cajas de Compensación Familiar a través del software Módulo de Captura de Información de Cajas - M.C.I.C. para consolidación en la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT y posterior envío al Ministerio para validación y aplicación en el Sistema de Información de Subsidios.

Que el artículo 73 del Código Contencioso Administrativo, en su parte pertinente dispone: "... siempre podrán revocarse parcialmente los actos administrativos en cuanto sea necesario para corregir simples errores aritméticos, o de hecho que no incidan en el sentido de la decisión"

Que dado que las inconsistencias relacionadas en los considerandos anteriores corresponden a errores de hecho que no inciden en el sentido de la decisión, resulta procedente aclarar las Resoluciones números 807 de 2004; 123, 155 y 156 de 2005; 139, 146, 660, 689, 1715, 1762 y 1765 de 2006 por las cuales se asignaron unos subsidios familiares de vivienda expedidas por el Fondo Nacional de Vivienda.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Aclarar la parte resolutive pertinente de las Resoluciones números 807 de 2004; 139, 146, 689, 1715, 1762 y 1765 de 2006 del Fondo Nacional de Vivienda, en relación con el número de cédula de once (11) beneficiarios que se indican a continuación:

No.	No. Resolución	Fecha Resolución	Nombres y apellidos		Cédula en la Resolución	Cédula Corregida
1	807	15/12/2004	DELIO ANTONIO	JARAMILLO ESCALANTE	3661796	3661798
2	807	15/12/2004	JOSE JAIRO	CEBALLOS LOPEZ	70163285	70163185
3	139	31/03/2006	CARIS MARIELA	TAPIA VASQUEZ	33286367	33286361
4	139	31/03/2006	ANTONIO	PEREZ VIANA	892491	972914
5	139	31/03/2006	BETILVIA ISABEL	GUZMAN DE VERGARA	23984295	23084295
6	146	11/04/2006	ISABEL	MUÑIZ CASTILLA	23191309	23191308
7	689	04/08/2006	MANUEL JOAQUIN	PAEZ RODRIGUEZ	56620148	36620148
8	689	04/08/2006	JESUS ELIAS	LOMBANA BARBOSA	55799637	5799637
9	1715	20/10/2006	ALBA CIELO	SANCHEZ MOSQUERA	16489417	25000406
10	1762	19/12/2006	MARGARITA	GOMEZ BARRIOS	63430588	63430568
11	1765	22/12/2006	JOSE FRANCISCO	MEJIA	76662798	79662798

ARTICULO SEGUNDO: Aclarar la parte resolutive pertinente de las Resoluciones números 807 de 2004; 123, 155 y 156 de 2005; 660, 689, 1715, 1762 y 1765 de 2006 del Fondo Nacional de Vivienda, en relación con los nombres y apellidos de treinta y un (31) beneficiarios que se indican a continuación:

No.	No. Resolución	Fecha Resolución	Cédula	Nombres y apellidos Resolución		Nombres y apellidos corregidos	
1	807	15/12/2004	70350239	PEDRO ALEJANDRO	MONTOYA GIRALDO	PEDRO ALEJANDRINO	MONTOYA GIRALDO
2	123	21/09/2005	37747523	DAMARIS PATRICIA	OVIEDO JAIMES	DAMARYS PATRICIA	OVIEDO JAIMES
3	155	17/11/2005	30048399	FLOR ELIZA	BETANCURT HINCAPIE	FLOR ELISA	BETANCURT HINCAPIE
4	156	17/11/2005	14207050	YESID ANTONIO	DIAZ ZABALA	YECID ANTONIO	DIAZ ZABALA
5	156	17/11/2005	47430504	MARIA ELOINA	ESPNOSA GUIVAY	MARIA ELOINA	ESPINOSA GUIVAY
6	660	30/06/2006	10224318	EDILBERTO ANTONIO	MUDOZ OSORIO	HERIBERTO ANTONIO	MUÑOZ OSORIO

Por medio de la cual se aclaran las Resoluciones números 807 de 2004; 123, 155 y 156 de 2005; 139, 146, 660, 689, 1715, 1762 y 1765 de 2006 por las cuales se asignaron unos subsidios familiares de vivienda.

7	689	04/08/2006	1968822	MANUEL EMILIO	PARADA TORRES	MANUEL MIRO	PARADA TORRES
8	689	04/08/2006	36594568	ARCELIA MARIA	CARRASCAL CARRASCAL	ARCELIA MARIA	CARRASCAL CARVAJAL
9	689	04/08/2006	50640019	BRIGIDA ROSA		BRIGIDA ROSA	PEREZ GUEVARA
10	689	04/08/2006	17419843	BERNABE	TORRES BERNAL	JESUS DAVID	TORRES BERNAL
11	689	04/08/2006	1,122E+09	MILENA	PRDRAZA PARRA	MILENA	PEDRAZA PARRA
12	689	04/08/2006	40439874	MARIA NELCY	GUARNIZO CLAVIJO	MARIA NELSI	GUARNIZO CLAVIJO
13	689	04/08/2006	12238521	LUIS EDUARDO	CERON SOLANA	LUIS EDUARDO	CERON SOLANO
14	1715	20/10/2006	45527928	MARIA ESTELA	ACEVEDO PADILLA	MARIA ESTELA	ACEVEDO MEDINA
15	1715	20/10/2006	4030258	LUIS ENRIQUE	CARO CARMONA	JULIO ENRIQUE	CARO CARMONA
16	1715	20/10/2006	19404920	UMBERTO DE JESUS	GONZALEZ DE AGUIRRE	UMBERTO DE JESUS	GONZALEZ AGUIRRE
17	1715	20/10/2006	42153691	DORA LIBIA	ESPINOSA HERRERA	DORA LIBIA	ESPINOSA HERRERA
18	1715	20/10/2006	42139370	MAGOLLA	GONZALEZ GOMEZ	MAGOLA	GONZALEZ GOMEZ
19	1715	20/10/2006	38220737	ISMELDA	GUERRERO CORTES	ISMELDA	GUERRERO DE CORTES
20	1762	19/12/2006	37721613	LUZ ALEIDA	MOSQUERA VARAGAS	LUZ ALEIDA	MOSQUERA VARGAS
21	1762	19/12/2006	28335866	SILVANA	MENDEZ MENDOZA	SILVANA	MELENDEZ MENDOZA
22	1762	19/12/2006	91215231	JUAN AGUSTIN	PRADA PACHECO	JUAN AGUSTIN	PRADA OCHOA
23	1762	19/12/2006	28210612	MARIANA	ROMAN DE DIAZ	MARINA	ROMAN DE DIAZ
24	1762	19/12/2006	5606725	MARCOS AURELIO	SIERRA GARZA	MARCO AURELIO	SIERRA GARZA
25	1762	19/12/2006	37865193	CELIA	MOSQUERA VARGAS	CELINA	MOSQUERA VARGAS
26	1762	19/12/2006	91481231	GERMAN ALONSO	CARDOZO ORTIZ	GERMAN ALFONSO	CARDOZO ORTIZ
27	1762	19/12/2006	13718743	JOHN ALEXANDER	ARIAS PALACIO	JOHN ALEXANDER	ARIAS PALACIOS
28	1762	19/12/2006	37514225	LEDY	RODRIGUEZ	LEDY	RODRIGUEZ
29	1762	19/12/2006	91254552	AMILCAR	MARTINEZ DUARTE	AMILCAR	MARQUEZ DUARTE
30	1765	22/12/2006	80364820	HECTOR	CASTEBLANCO PARDO	HECTOR	CASTELBLANCO PARDO
31	1765	22/12/2006	18606923	ROGOBERTO	AGUIRRE CASTRILLON	RIGOBERTO	AGUIRRE CASTRILLON

ARTICULO TERCERO: En lo no aclarado, las Resoluciones citadas en los artículos primero y segundo del presente acto administrativo, continúan vigentes y debe dársele estricto cumplimiento en lo allí ordenado.

ARTICULO CUARTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo a las personas citadas en los artículos primero y segundo, a través de las cajas de compensación familiar en la que se postularon, de conformidad con la obligación contenida en el numeral 3.2 – xii. Comunicación, del contrato suscrito con la Unión Temporal de Cajas de Compensación, haciéndoles saber que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

DAVID BUITRAGO CAICEDO
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Arellys Bravo Pereira

Revisó: Claudia Hernández Villamil